

HECHO ESENCIAL
PROMOTORA CMR FALABELLA S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°1.092

Santiago 23 de diciembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado al efecto, vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores y la oferta pública de los mismos:

Con esta fecha, tomando en consideración que hace casi tres años, PROMOTORA CMR FALABELLA S.A. inició todas las acciones legales necesarias para recuperar los 40 millones de dólares que habían sido apropiados por Cuentas Punto Com S.A., perteneciente al Grupo Cruzat y tras una larga investigación en que el Fiscal a cargo acusó a Manuel Cruzat Infante y a otros integrantes del Grupo Cruzat por el delito de apropiación indebida, el Directorio de la sociedad, decidió aceptar un acuerdo reparatorio propuesto por el referido Grupo.

El Grupo Cruzat ha reconocido que usó fondos de CMR transfiriéndolos desde Cuentas Punto Com hacia otras empresas del Grupo Cruzat, en lugar de entregárselos a CMR como correspondía a su rol recaudador.

El acuerdo considera el pago de \$3.675.300.000 a título de acuerdo reparatorio y por concepto de daño moral causado a PROMOTORA CMR FALABELLA S.A.

El Directorio ha decidido aceptar este acuerdo reparatorio y no continuar con el juicio, bajo el convencimiento de que, dada la situación financiera de Manuel Cruzat Infante y de todas las empresas del Grupo Cruzat, se ha logrado recuperar la mayor cantidad de los fondos apropiados que es posible en estas circunstancias.

Claudio Cisternas Duque
Gerente General
PROMOTORA CMR FALABELLA S.A.